



RAUL CIRIA MATALLANOS

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), habiendo resultado su proposición la mejor oferta, le informamos que la documentación aportada por la entidad que usted representa con relación al contrato de prestación del **Servicio de Investigación Privada en el ámbito territorial del Principado de Asturias**, con número de expediente **N202400148**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES:**

Una vez revisada la documentación aportada por el licitador en fase de “Mejor Oferta”, se advierten los siguientes defectos:

- No se ha aportado la acreditación de la detective adscrita de hallarse de alta y cotizando en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA).

En consecuencia, deberá aportarse la citada documentación.

- De acuerdo con lo establecido en el ANEXO E del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe aportarse:

Una copia de la primera hoja del “Libro Registro de detectives” previsto en el art. 108 del Reglamento de Seguridad Privada (Diligencia de habilitación del Libro), para comprobar el **ámbito territorial de actuación del detective adscrito al contrato.**

Asimismo, en el referido anexo se establece lo siguiente:

Para que pueda aceptarse por la mutua la identificación de un detective como “Compromiso de adscripción de medios personales”, éste deberá cumplir los requisitos legales para ejercer dicha actividad y acreditar que **su área de trabajo o de influencia se halla en la misma provincia que el ámbito territorial del contrato objeto de la licitación.**

En este sentido, el licitador aporta un Certificado expedido por la Dirección General de la Policía, Comisaría General de Seguridad Ciudadana, en Madrid en fecha 05 de marzo de 2024; pero no consta aportada la hoja del “Libro Registro de detectives” del profesional

adscrito en la que se indica el ámbito territorial de actuación del detective, en este caso, el Principado de Asturias (ámbito territorial del contrato objeto de la licitación).

En consecuencia, deberá aportarse copia de la primera hoja del “Libro Registro de detectives” del detective adscrito, correspondiente al Principado de Asturias.

- El volumen de facturación exigido en el Anexo E del PCAP y que se ha indicado en el formulario de solvencia técnica y profesional no ha quedado acreditado en la forma exigida en el pliego por cuanto no se aportan los certificados de ejecución (para los servicios prestados a una entidad del sector público), o en su caso, los realizados para proveedores privados (para los cuales se admite la posibilidad de no aportarlos cuando resulte difícil su obtención, siempre que la empresa así lo declare -marcando con una x la casilla que se encuentra en el formulario).

Por tanto, deberá subsanar el defecto indicado, aportando los certificados de ejecución, en este caso de Mutua Madrileña.

- Por otro lado, en el mismo apartado de compromiso de adscripción de medios del Anexo E del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se dispone:

“ Compromiso de adscripción de medios materiales:

- a) La transmisión de información por correo electrónico securizado:

La entrega de los informes periciales y pruebas complementarias a través de la transmisión de información por correo electrónico securizado por cifrado de canal: Protocolo TLS”.

En este sentido, no se acredita que el licitador disponga de todos los medios materiales que se exigen en la presente licitación, y en concreto, la exigencia de “entrega de los informes periciales y pruebas complementarias a través de la transmisión de información por correo electrónico securizado por cifrado de canal (Protocolo TLS), por lo que deberá subsanar dicho defecto dentro del plazo conferido para ello.

A tal efecto le requerimos para que dentro **del plazo de tres (3) días naturales**, (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.